



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

435

Montevideo, 30 NOV 2020

2019/05/001/1537
Anexo 01

VISTO: la solicitud de CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A. tendiente a que se amplíe el monto del crédito del Impuesto al Valor Agregado, otorgado mediante Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de abril de 2016, y sus modificativas, (Resoluciones del Poder Ejecutivo de 3 de mayo de 2016, 31 de diciembre de 2018 y 16 de setiembre de 2019), de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Específico Anexo I, aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución del Poder Ejecutivo, de 16 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la sociedad se encuentra investida de todos los derechos y obligaciones que surgen del convenio-contrato de concesión celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo de 5 de octubre de 2001, modificado por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2002, 15 de mayo de 2006 y 1º de diciembre de 2008;

II) que con fecha 23 de octubre de 2015 fue suscrito el Acuerdo ad-referendum entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, a través del cual ambas partes acuerdan modificar el Anexo I del convenio-contrato referido en el resultando anterior;

CONSIDERANDO: I) que Corporación Vial del Uruguay S.A. con fecha 16 de agosto de 2020, se presentó ante el Ministerio de Economía y Finanzas solicitando que se establezcan nuevos montos imposables para cada período de aplicación, en relación al crédito del Impuesto al Valor Agregado, según surge de la ampliación de inversión, establecida en el nuevo Anexo I 12;

II) que en esta instancia se ampliará el crédito otorgado mediante Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de abril de 2016 y sus modificativas, lo que deberá considerarse a cuenta de lo correspondiente al monto a invertir en aplicación del nuevo Anexo I, Anexo I 6 y Anexos 18 y 19, y Anexo I 12;

ATENCIÓN: a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178, de 28 de marzo de 1974 de Promoción Industrial, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre de 2015 y a que se cuenta con informe favorable de la Comisión de Aplicación (COMAP);

GT/A-MP

**LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º) Modifícase el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de abril de 2016, con la redacción dada por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de setiembre de 2019:

"3º) Otórgase a la empresa CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A., a cuenta de lo correspondiente al monto a invertir en aplicación del Nuevo Anexo I y de los Anexos 16, 18, 19 y 12, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de bienes y servicios en plaza, previstas en el Anexo I del convenio-contrato de concesión celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo de fecha 5 de octubre de 2001, modificado por el Acuerdo ad-referendum de fecha 23 de octubre de 2015 y aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 16 de diciembre de 2015, por hasta un monto imponible de U\$S 1.710:182.039 (dólares americanos mil setecientos diez millones ciento ochenta y dos mil treinta y nueve). Este monto será aplicable al período comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2025, el que se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores, y que será distribuido de la siguiente forma:"

AÑOS	Período Comprendido	Tope del Monto U\$S
1	01/01/2016-31/12/2016	108:131.053,00
2	01/01/2017-31/12/2017	128:573.446,00
3	01/01/2018-31/12/2018	158:090.990,00
4	01/01/2019-31/12/2019	283:906.099,00
5	01/01/2020-31/12/2020	232:381.371,00
6	01/01/2021-31/12/2021	139:974.234,00
7	01/01/2022-31/12/2022	162:673.778,00
8	01/01/2023-31/12/2023	163:748.812,00
9	01/01/2024-31/12/2024	163:748.812,00
10	01/01/2024-31/12/2025	168:953.444,00
	Total en U\$S	1.710:182.039,00



Ministerio
de Economía
y Finanzas

2º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación, a la Dirección General Impositiva y archívese.

Ar L
Mich. Veda